

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la conclusión de cuarenta y ocho horas, durante la cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Apelación, presentado el día 12 de junio del año en curso, ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del: *"acuerdo de fecha 08 de junio de dos mil dieciocho, mediante el cual se resuelve el recurso de revisión identificado con el número IMPEPAC/REV/033/2018."*

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas con cero minutos del día quince de junio del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Recurso de Apelación, presentado el doce de junio del año en curso, siendo las dieciocho horas con cinco minutos, ante este órgano comicial, por por la ciudadana Raquel Moranchel Osorio, en su carácter de representante del Partido Socialdemócrata ante el Consejo Municipal Electoral de Jonacatepec del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del: *"acuerdo de fecha 08 de junio de dos mil dieciocho, mediante el cual se resuelve el recurso de Revisión identificado con el número IMPEPAC/REV/033/2018."*-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las diecisiete horas con cero minutos del día trece de junio del año que transcurre y concluyó a las diecisiete horas con cero minutos del día quince de junio del año en curso; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo se hace constar que si se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, párrafo segundo y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Janis

Atentamente



Lic. Jaime Sotelo Chávez
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del
Instituto Morelense de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana